

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 198-2024-MDSJL/GOP-SMUT, de la Sub Gerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, el Informe N° 056-2024/MDSJL-OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, el Informe N° 285-2024-MDSJL/GOP-SS, de la Sub Gerencia de Serenazgo, el Informe N° 050-2024-MDSJL/GOP de la Gerencia de Orden Público y el Informe Legal N° 177-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, según el artículo 85 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusiva de las municipalidades distritales: (...) 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055, así como por lo Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual se encuentra encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la inversión del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, a razón de lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio derecho y libertades, en el marco de los dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDSJL/GOP-SMUT, la Sub Gerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad adjunta el Informe N° 059-2024-MDSJL/GOP-SMUT-LMM, en la cual se describe el proyecto del Programa Municipal denominado "Movilízate Seguro", cuyo objetivo es contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas, consolidando una base de datos que contenga información de los conductores y vehículos que prestan servicio de transporte en nuestro distrito, a fin de que los transportistas se sumen como agentes participantes en comunicación con al Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, el programa municipal "Movilízate Seguro" tiene como estrategia la de dotar a los prestadores de servicio de transporte terrestre de un aplicativo tecnológico que les permita informar de manera directa y oportuna a la central de monitoreo – CECOM de la Subgerencia de Serenazgo, respecto de la advertencia de la comisión de algún hecho delictivo o que produzca la perturbación del orden público, a razón de gestionar una respuesta inmediata por parte del área operativa pertinente.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 56-2024/MDSJL-OGGDI, la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, emite opinión favorable a la propuesta del proyecto de Programa Municipal "Movilízate Seguro", encargándose de la asistencia técnica, a fin que los medios tecnológicos brindados a los participantes del Programa Municipal "Movilízate Seguro", funcionen en armonía del objetivo del mencionado programa municipal.

Que, con Informe N° 285-2024-MDSJL/GOP-SS, la Subgerencia de Serenazgo informa que cuenta de una manera activa y funcional con el Centro de Video Vigilancia y Monitoreo (CECOM), siendo que ante hechos que contravienen al orden público, pueden ser comunicados por los integrantes del Programa Municipal "Movilízate Seguro", a la central CECOM a fin de darse una rápida respuesta inmediata a las entidades competentes bien sean Policía Municipal del Perú, Compañía de Bomberos, entre otros.

Que, con Informe N° 050-2024-MDSJL/GOP, la Gerencia de Orden Público, informa que se solicitó opinión a la Subgerencia de Serenazgo y Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, obteniendo como respuesta de ambas áreas opinión favorable. Asimismo, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL, considera conveniente elevar a la Gerencia Municipal el proyecto del Programa Municipal "Movilízate Seguro" para que, luego de opinión legal favorable, se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 177-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la implementación del Programa Municipal "Movilízate Seguro", que convoque la participación de los conductores formales que prestan servicio de transporte en el Distrito de San Juan de Lurigancho, lo cual en absoluto significará reconocimiento o habilitación alguna por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho respecto de actividades de transporte que contravengan la Ordenanza N° 1599 y sus modificatorias y/o normas de rango nacional relacionadas al transporte público.

Estando a lo expuesto, y la conformidad con el T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N° 459-MDSJL.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal "Movilízate Seguro", que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

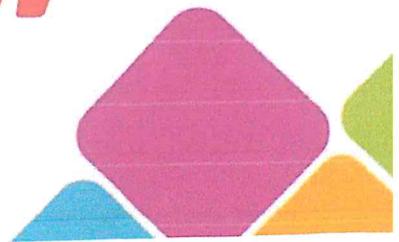
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Orden Público, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Movilidad Urbana y transitabilidad y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, el cumplimiento de la presente Resolución y su anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

 **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL
2



PROGRAMA MUNICIPAL "MOVILIZATE SEGURO"





GERENCIA DE ORDEN PÚBLICO

PROGRAMA MUNICIPAL “MOVILÍZATE SEGURO” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2024 – 2026





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal “Movilízate Seguro”, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho 2024 – 2026

II. PRESENTACIÓN

A través del Decreto Supremo N.º 105-2023-PCM y Decreto Supremo N.º 126-2023-PCM, se declaró el estado de emergencia en el distrito de San Juan de Lurigancho y otros distritos por el término de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo, toda vez que, persistía el riesgo y peligro de la ciudadanía de esta jurisdicción y otras, por el accionar de bandas y organizaciones criminales, impactando en la seguridad y afectando así el orden interno y generando zozobra.

En esa línea, debemos entender que nuestro distrito cuenta con más de 1.245.145 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, publicado en el boletín “Perú: Población Total Proyectada al 30 de junio de cada año, según Departamento, Provincia y Distrito, 2018-2023”, y que, su crecimiento poblacional ha generado el desplazamiento de sus residentes a otros distritos por razones de trabajo y factores académicos; además, también recibimos población flotante, toda vez que existen centros comerciales, supermercados, fabricas, centros de abastos tales como mercados mayoristas y minoristas, colegios públicos y privados, que generan alta demanda de personas que transitan por nuestra jurisdicción, siendo provocativa la plaza para cometer actos delictivos por la poca cantidad de personal policial y su poca logística, que no cubren el alto índice de delitos que se comenten. Dentro de esa brecha, se tiene que el mayor índice delictivo, según la Policía Nacional del Perú, se ha perpetrado en robos a pasajeros (sobre todo a mujeres).

Siendo así, es necesario realizar acciones disuasivas y preventivas a través de la Subgerencia de Serenazgo, apoyada de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, unidades orgánicas de la Gerencia de Orden Público, con el propósito de articular actividades en el ámbito de la seguridad, precisando que los gobiernos locales tenemos la condición y obligación de prestar apoyo a la policía, a fin de que puedan restablecer el orden público.

Es por ello que, ante esta situación, se ha desarrollado el presente Programa Municipal, el cual resulta fundamental para poder sumar actores (agentes civiles) al desarrollo integral y a lucha contra la delincuencia, los cuales están planteados en el Plan Estratégico Institucional – POI, dentro de las mejoras en seguridad ciudadana con respuesta inmediata; así como promover el desarrollo social y el bienestar de los vecinos, lineamientos que se condicen con la misión institucional, para lo cual sustenta sus acciones en Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) que se desglosan del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026; dentro del cual se encuentran, entre otras, el: *OEI.01 – Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito (para lo cual ejecuta las AEI contenidas en el OEI.01) y la AEI.06.04 – Transitabilidad vehicular y peatonal mejorado en el distrito (contenida en el OEI.06).*

III. ANTECEDENTES

San Juan de Lurigancho es un distrito impulsado con la migración de hermanos de distintas provincias del Perú, que buscaron oportunidades de trabajo y un mejor futuro para sus familias, por lo tanto, condensa una población luchadora y emprendedora, densamente poblada al tener más de un millón doscientos mil habitantes, según datos estadísticos.



Este distrito se alza como un gigante demográfico al contar con diversidad de lugares turísticos, áreas verdes, áreas ecológicas, fábricas, centros comerciales, cines, clubes, centros de esparcimiento, clínicas, rutas gastronómicas, entre otros.; asimismo, está cubierto de diversas agencias y agentes bancarios y cajas municipales, haciéndolo un distrito observado como atractivo para la delincuencia, para cometer delitos en sus distintas modalidades, como el robo a transeúntes, robo agravado, hurto agravado, hurto a transeúntes, secuestros, extorsión, entre otros; ello, como resultado del limitado despliegue logístico con el que cuenta nuestra policía nacional para combatir la delincuencia y el abandono por parte del gobierno central.

En esta línea, se considera positiva toda gestión que coadyuve a “reducir los índices de inseguridad ciudadana que afectan a la población del distrito de San Juan de Lurigancho”, lo cual constituye uno de los objetivos estratégicos institucionales de esta comuna.

Siendo así, el presente Programa Municipal se suma al conjunto de instrumentos normativos y de gestión, que tienen como propósito el de planificar una labor operativa que coadyuve a la mejora de la seguridad ciudadana, a razón de que esta sea realizada de una manera más eficiente y eficaz en nuestro distrito; por ello, se ha mapeado los lugares donde se han reportado incidencias de robo a pasajeros en vehículos de transporte, a razón de tomar acción y coadyuvar en la paliación de estas incidencias.

En el periodo de enero – diciembre del año 2022, las comisarias con mayores denuncias por robos a pasajero en la modalidad de falso taxista son: La Huayrona, con 62 denuncias; Caja de Agua, con 42 denuncias; 40 en la comisaría de Zarate, 26 en la comisaría de Santa Elizabeth, 12 en la comisaría de Canto Rey, 11 en la comisaría de Huachipa, 8 en la comisaría de Bayóvar, 05 en la comisaría de 10 de octubre, y 2 en la DIPINCRI II; asimismo, en el año 2022, los robos ocurrieron más en víctimas de sexo femenino, lo cual advierte una tendencia por parte de quienes delinquen, respecto de realizar acciones delictivas, sobre todo, a mujeres.

En el periodo enero – diciembre del año 2023, las comisarias con mayores denuncias por robos a pasajero por modalidad de falso taxista y/o colectivo son: la comisaría de La Huayrona, con 65 denuncias; la comisaría de Caja de Agua, con 43 denuncias, 29 en la comisaría de Santa Elizabeth, 25 en la comisaría de Canto Rey, 23 en la comisaría de Zarate, 11 en la comisaría de Huachipa, 8 en la comisaría de Bayovar, 7 en la comisaría de 10 de octubre, 3 en la comisaría de Jicamarca y 1 en la comisaría de San Antonio; además, en el año 2023, los robos ocurrieron más a víctimas de sexo masculino, con 9 denuncias realizadas por los mismos.

En el periodo enero – mayo del presente año, podemos identificar que, las comisarias con mayores denuncias por robos a pasajero por modalidad de falso taxista son: la comisaría de La Huayrona, con 40 denuncias, 14 en la comisaría de Zarate, 12 en la comisaría de caja de agua, 09 en la comisaría de Huachipa, 4 en la comisaría de Mariscal Cáceres y Canto Rey; y, 3 entre las comisarias de 10 de Octubre, Bayóvar y Santa Elizabeth, mientras que en las jurisdicciones no mencionadas se conservan en 0. En lo que vamos del año, los robos ocurrieron más en víctimas de sexo masculino, con 55 denuncias, mientras que 37 de estas fueron interpuestas por víctimas del sexo femenino.

IV. UNIDADES ORGÁNICAS Y ÓRGANOS DE LÍNEA INVOLUCRADOS EN EL PROGRAMA

Gerencia de Orden Público
 Subgerencia de Serenazgo
 Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad
 Oficina General de Gobierno Digital e Innovación



a. Subgerencia de Serenazgo:

Respuesta inmediata ante el reporte de un hecho delictivo o incidencia que involucre la perturbación del orden público por parte del ciudadano participante.

b. Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad:

- Registro de los conductores y vehículos que prestan servicio de transporte en el distrito de San Juan de Lurigancho y que participan en el presente programa.
- Charlas y capacitación a los conductores que participan en el presente programa municipal.
- Asignación y distribución de las credenciales y entrega de los códigos de identificación QR (adhesivos) a las unidades vehiculares de los participantes del programa municipal.
- Administrar y custodiar la base de datos de los integrantes que participan en el presente programa municipal.
- Análisis y procesamiento de los datos recabados producto del presente programa municipal.

c. Oficina General de Gobierno Digital e Innovación:

- Crear el sistema que almacene la base de datos de los ciudadanos participantes del presente programa municipal.
- Implementar el aplicativo móvil y los medios tecnológicos, que podrán ser utilizados por el ciudadano participante y público usuario del transporte para comunicar de forma directa e inmediata a la Central de Monitoreo – CECOM de la Subgerencia de Serenazgo respecto de alguna incidencia que involucre la perturbación del orden público.
- Brindar soporte al aplicativo móvil que se les facilitará a los participantes del presente programa municipal.

V. EL PROGRAMA MUNICIPAL “MOVILÍZATE SEGURO”

El programa municipal “Movilízate Seguro” tiene como estrategia la de dotar a los prestadores de servicios de transporte terrestre de un aplicativo tecnológico que les permita informar de manera directa y oportuna a la central de monitoreo – CECOM de la Subgerencia de Serenazgo, respecto de la advertencia de la comisión de algún hecho delictivo o que produzca la perturbación del orden público, a razón de gestionar una respuesta inmediata por parte del área operativa pertinente. El aplicativo tecnológico les permitirá remitir un mensaje de alerta según el hecho que se advierta, además, tendrá la posibilidad de enviar adjunto material fotográfico de la ocurrencia reportada.

Adicionalmente a la facilitación del aplicativo tecnológico, el vehículo de servicio de transporte del participante del presente programa, tendrá adherido en un lugar visible de la unidad, un “sticker” autoadhesivo, el cual contendrá un código “QR” con datos básicos del participante, los cuales podrán ser consultados por aquellas personas que hagan uso o no del servicio de transporte; para así, procurar mejorar la sensación de seguridad, a priori, de aquellas personas que decidan o no hacer uso del servicio de transporte, a razón de advertir que el propietario o conductor de la unidad vehicular que se visualiza brindando servicio de transporte forma parte del presente programa.

La información de los participantes del presente programa se encontrará contenida en una base de datos, la cual será administrada por la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, y que servirá, entre otros, como medio para la exposición de cierta parte de esta al público usuario del servicio de transporte y a la población en su conjunto.

El programa municipal “Movilízate Seguro” tiene como visión la disminución de los índices de inseguridad ciudadana mediante la modificación de las estrategias operativas de las



unidades orgánicas de la Gerencia de Orden Público, como resultado de la información recogida en el desarrollo o ejecución del programa municipal "Movilízate Seguro".

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa municipal "Movilízate Seguro" es el de coadyuvar en la disminución del índice de inseguridad, para así mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el distrito, bajo la implementación de estrategias tecnológicas que permitan involucrar a la comunidad con la gestión municipal, coordinando acciones en pro de la prevención de delitos, fomentando un entorno seguro y armonioso.

VII. MARCO NORMATIVO:

Conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, estipula que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)".

Mediante la Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad, modificada por las Leyes N.º 28863, N.º 29701 y N.º 30055, así como por los Decretos Legislativos N.º 1135, N.º 1260, N.º 1316 y N.º 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual se encuentra encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, a razón de lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

El Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, decreto que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, establece que, el SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Del mismo modo, el artículo 85° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.*

Así mismo, el artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL, establece que: "La Gerencia de Orden Público es el órgano de línea responsable de planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a los servicios de serenazgo, fiscalización administrativa, movilidad urbana y Transitabilidad".

Del mismo modo, el artículo 77° de la citada ordenanza señala que son funciones de la Gerencia de Orden Público las de:



1. Supervisar el Plan Integral de Seguridad Ciudadana para su presentación al Comité de Seguridad Ciudadana y para controlar los programas de acción destinadas al cumplimiento de las normas municipales. (...)
4. Formular estudios, programas y normas, así como proponer recomendaciones y ejecutar acciones orientadas a prevenir, disminuir y corregir las causas y/o efectos de los actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, tales como a delincuencia, drogadicción y prostitución.
5. Articular las actividades relacionadas con las juntas vecinales de seguridad y de los agentes voluntarios de seguridad ciudadana.
6. Atender las denuncias del público en materia de seguridad ciudadana y canalizar las que correspondan a los órganos competentes para su atención expeditiva.
7. Proponer y coordinar las políticas, disposiciones y normas emanadas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (...)

Así también, tenemos el artículo 78° del mismo cuerpo normativo, el cual señala que la Gerencia de Orden Público para el cumplimiento de sus objetivos tiene, entre otros, la siguiente estructura orgánica:

- Subgerencia de Serenazgo
- Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad

Las cuales tienen la siguiente competencia:

“Artículo 79°. - Subgerencia de Serenazgo, unidad orgánica encargada de realizar y promover acciones preventivas y disuasivas para contribuir a preservar el orden público, la vida y el patrimonio en el distrito en el marco de la Ley N.º 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento”.

“Artículo 81°. - Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, unidad orgánica responsable de formular, evaluar y ejecutar las actividades relacionadas con la movilidad sostenible local en el distrito, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas disminuyendo el impacto de la contaminación y a su vez, contribuir a la mejora de la viabilidad impulsando el uso eficiente del transporte. Asimismo, es el área responsable de coadyuvar al ordenamiento adecuado en sus diversas modalidades del transporte de carga y/o mercaderías, servicio público de transporte terrestre de personas, servicios de transporte especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y o motorizados, a través de medios tradicionales y electrónicos (...).”



VIII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal *“Movízate Seguro”* se ejecutará durante el periodo 2024 – 2026; el mismo que será evaluado con un informe trimestral de resultados emitido por la Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, a fin de estimar su continuidad.

IX. POBLACIÓN COOPERANTE

La población cooperante, quienes participarán de manera activa en el presente Programa Municipal, estará conformada por toda persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, y título habilitante para brindar servicios de transporte, que, de acuerdo a las normas relacionadas al tránsito, se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte de personas, mercancías o ambos.

El ciudadano participante contribuirá de manera activa en el fortalecimiento y la protección del orden público, coadyuvando en la eliminación de las amenazas de violencia a la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica, fungiendo como articulación estratégica de las acciones ejecutadas por las unidades orgánicas dependientes de la Gerencia de Orden Público de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Funciones del cooperante:

- Contribuir en la prevención, mitigación y en la vigilancia comunitaria.
- Utilizar el aplicativo móvil proporcionado por la Municipalidad para reportar incidencias de hechos delictivos y situaciones que perturben el orden público en tiempo real, de manera directa a la central de monitoreo – CECOM de la Subgerencia de Serenazgo.
- Colaborar en la detección del delito para facilitar acciones disuasivas futuras.
- Alertar y reportar, a posteriori, actividades sospechosas o situaciones de riesgo que se hayan suscitado en sus comunidades.

X. ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN

A. Registro de la información

Consiste en el registro de datos personales, de manera voluntaria, tanto del conductor como del vehículo que presta el servicio de transporte en el distrito de San Juan de Lurigancho, con la finalidad de adherirlos como agentes integrantes del presente programa.

Se constatará que los conductores y vehículos que prestan servicio de transporte en el distrito de San Juan de Lurigancho, cumplan con ciertos requisitos establecidos en el artículo 91° del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- a) Documento de Identidad.
- b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- c) Tarjeta de Identificación Vehicular del vehículo que conduce.
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, según corresponda.
- e) Certificado vigente de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o del Certificado Contra Accidentes de Tránsito (CAT), según corresponda, del vehículo que conduce.

B. Registro y generación de base de datos de los ciudadanos cooperantes de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

Se implementará un registro único (ficha) con la información recabada mediante una ficha de empadronamiento, la cual permitirá contar con los datos de conductores y vehículos que se dedican a prestar servicio de transporte en el distrito de San Juan de Lurigancho y que formen parte del presente programa municipal.

Esta ficha permitirá alimentar la base de datos creada para el programa municipal, a fin de lograr identificar a todos los transportistas participantes. Los datos recogidos en la ficha de empadronamiento se exponen en el Anexo IV del presente documento.

Los ciudadanos conductores deberán realizar los siguientes pasos:

- a) Llenar el Anexo IV – ficha de empadronamiento a cargo de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad.



- b) Llenar el Anexo V – ficha de consentimiento de uso de datos personales a cargo de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad.

C. APLICATIVO “MOVLÍZATE SEGURO”

Se implementará un aplicativo para dispositivos móviles inteligentes (Smartphone), el cual podrá ser utilizado por el ciudadano participante como medio de contacto directo con la central de monitoreo – CECOM de la Subgerencia de Serenazgo, a fin de poner de conocimiento a la autoridad municipal la comisión de cualquier acto delictivo o perturbación del orden público que atente contra la seguridad jurídica.

Del mismo modo, las unidades vehiculares de los participantes tendrán adherido en el parabrisas y en la parte interior del vehículo, un código QR, el cual permitirá al público usuario verificar los datos del ciudadano participante (conductor); además, podrá realizar una breve valoración del programa municipal. El código adhesivo que contendrá el código QR se encontrará en un lugar visible dentro y fuera del vehículo que presta el servicio de transporte.

Con este aplicativo, tanto el ciudadano participante como el público usuario del servicio de transporte tendrán la tranquilidad de movilizarse de manera segura dentro del distrito de San Juan de Lurigancho.

D. EL CÓDIGO QR (QUICK RESPONSE)

El Código QR estará contenido en un adhesivo plastificado otorgado por la Municipalidad, el cual se encontrará ubicado en lugar visible dentro y fuera del vehículo que presta el servicio de transporte y que contendrá información del ciudadano participante y del vehículo empleado en la prestación del servicio.

La información expuesta, ante la lectura del código QR, comprenderá los datos del ciudadano participante (conductor), permitiendo a la población usuaria verificar que los conductores y vehículos que brindan servicio de transporte en el distrito de San Juan de Lurigancho identificarlos de manera oportuna.

Los datos expuestos ante la lectura del código QR, serán los datos personales del conductor y del vehículo que formen parte del presente programa, de acuerdo al siguiente detalle:



- a) Apellidos y Nombres del ciudadano participante.
- b) Documento Oficial de Identidad.
- c) Placa Nacional Única de Rodaje del vehículo.
- d) Número y categoría de la Licencia de conducir.
- e) Estado del SOAT y/o CAT del vehículo.
- f) Estado del CITV (Inspección Técnica Vehicular) del vehículo, de corresponder.
- g) Otros datos que se estimen pertinentes.

E. Uso de Uniforme:

Se recomienda que los ciudadanos participantes que integren el presente programa municipal “Movilízate seguro”, utilicen indumentaria que permita a los usuarios del servicio, advertir de manera oportuna su participación en el presente programa. La indumentaria recomendada incluye un polo tipo piqué y/o un chaleco, de acuerdo a las especificaciones expuestas en el Anexo I del presente documento, ello con la finalidad de brindar mejora en la sensación de seguridad a los vecinos del distrito que hacen uso de los servicios de transporte.

F. Cambio y/o modificación de datos:

Cualquier cambio y/o modificación que el ciudadano participante requiera realizar dentro del registro del programa municipal “*Movilizate seguro*”, lo deberá de hacer de manera oportuna, a fin de coadyuvar a la institución a mantener una base de datos actualizada.

G. De las propagandas y adhesivos de los vehículos:

Se recomienda que los vehículos que participen en el presente programa municipal, no utilicen propagandas y/o adhesivos que puedan tergiversar y/o desvirtuar el sentido del presente programa. Los elementos distintos empleados para la identificación oportuna de los participantes del presente programa serán únicamente los aprobados por la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, toda vez que resulta necesario salvaguardar los fines para los cuales fue creado el presente programa municipal.

H. Participación activa:

Se recomienda que los conductores participantes que se encuentren inscritos en el presente programa municipal, asistan en las actividades que la municipalidad convoque, así como en las capacitaciones y charlas que se programe a través de distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

XI. DESARROLLO DEL PROGRAMA

- **1° Etapa:** En esta fase se estima un avance de ejecución al 33.3%, el cual contendrá:
 - i. Creación de la plataforma para el programa municipal “*Movilizate Seguro*”, para recoger y recopilar información de los participantes y unidades móviles.
 - ii. Evaluación de la funcionalidad de la plataforma:
 1. Construcción de las interfaces.
 2. Interconexión directa con la central de monitoreo.
 3. Escaneo del código QR.
 4. Análisis de la información mostrada en el sistema.
 5. Modificación de módulos del sistema de resulten pertinentes.
 - iii. Recopilación de información de los participantes.
 - iv. Creación y habilitación del aplicativo móvil (APP), donde se podrá acceder a la información recopilada.
- **2° Etapa:** En esta fase se estima un avance de ejecución al 66.6%, el cual contendrá:
 - i. Ejecución y puesta en marcha del programa municipal.
 - ii. Seguimiento, monitoreo y vigilancia del programa municipal.
 - iii. Análisis y observaciones del progreso del programa municipal.
 - iv. Implementación de mejoras.
- **Etapa 3:** En esta fase se estima un avance de ejecución el 100%, el cual tendrá:
 - i. Monitoreo y análisis de resultados del programa municipal.
 - ii. Implementación de mejoras.
 - iii. Evaluación de inclusión de nuevos actores al programa municipal.



iv. Informe de evaluación de la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad.

XII. FINANCIAMIENTO

El presente programa municipal "*Movízate Seguro*" no irrogará gasto en su ejecución; sin embargo, de haber un gasto no previsto durante su ejecución, este será cubierto con la partida presupuestal asignada a la Gerencia de Orden Público.

XIII. ANEXOS:

ANEXO I – UNIFORME.

ANEXO II – CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO QR Y DE LA CREDENCIAL DEL CIUDADANO PARTICIPANTE.

ANEXO III – MODELO DE ADHESIVOS EXPUESTOS EN LAS UNIDADES VEHICULARES.

ANEXO IV – FICHA DE EMPADRONAMIENTO.

ANEXO V – FICHA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES.



ANEXO I
UNIFORME

INDUMENTARIA SJL
CHALECO TAXI SEGURO



INDUMENTARIA SJL





ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DEL CÓDIGO QR Y DE LA CREDENCIAL DEL CIUDADANO PARTICIPANTE

CÓDIGO QR



CREDENCIAL DEL CIUDADANO PARTICIPANTE

MOVILÍZATE SEGURO

FOTO

APELLIDOS

NOMBRES

DNI

NÚMERO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR:

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR

PLACA: MODELO:

QR

SAN JUAN DE LURIGANCHO CAMBIA CONTIGO



ANEXO III

MODELO DE ADHESIVOS EXPUESTOS EN LAS UNIDADES VEHICULARES

MODELO DEL VEHÍCULO N°01



MODELO DEL VEHICULO N° 02



ANEXO IV

FICHA DE EMPADRONAMIENTO


Jesús
 Alcalde
FICHA DE EMPADRONAMIENTO

INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO

EMAIL

DOMICILIO:

DNI () Carnet de extranjería () CPP () PTP()

GÉNERO

MASCULINO () FEMENINO () OTRO ()

Solicito ser considerado como integrante del Programa Municipal 'MOVILÍZATE SEGURO' de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, con el propósito de contribuir activamente a la seguridad ciudadana del distrito. Me comprometo a participar en las capacitaciones que la Municipalidad realice para los miembros del programa.

Además, me comprometo a informar oportunamente a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en caso de decidir dejar de participar en el programa 'MOVILÍZATE SEGURO', para los fines que esta estime pertinentes.

En señal de conformidad con lo expuesto en la presente ficha, siendo el día _____ de _____ de 20____, suscribo la presente en señal de conformidad.





ANEXO V

FICHA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES



FICHA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

TELÉFONO

EMAIL

DOMICILIO:

DNI () Carnet de extranjería () CPP () PTP ()

Autorizo a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho a utilizar mis datos personales para contribuir activamente a la seguridad ciudadana. Entiendo que estos podrán ser expuestos a los usuarios, mientras participe en el Programa Municipal 'MOVILÍZATE SEGURO'



En señal de conformidad con lo expuesto en la presente ficha, siendo el día _____ de _____ de 20_____, suscribo la presente en señal de conformidad.

